

CONSEJO DE CARRERA INGENIERÍA ELÉCTRICA
ACTA No. 007-2013

FECHA: Bogotá D.C., Abril 1 de 2014.
HORA DE INICIO: 14:00 Horas
LUGAR: Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica

ASISTENTES Y CARGOS:

| ÍTEM | NOMBRES Y APELLIDOS | REPRESENTANTE |
|------|----------------------------------|----------------------------------|
| 01 | Diana Stella García Miranda | Coordinadora Proyecto Curricular |
| 02 | Jorge Alexander Alarcón Villamil | Ingeniería Aplicada |
| 03 | Diego Julián Rodríguez Patarroyo | Ciencias Básicas |
| 04 | Wilson Díaz Gamba | Complementarias |
| 05 | Eider Alexander Narváez Cubillos | Básicas de Ingeniería |

OBJETIVO:

Objetivos de la reunión

Realizar la reunión extraordinaria del Consejo de Carrera, con el fin de temas relacionados con los acuerdo 029 y 031 del consejo superior referente a trabajos de grado en pregrado.

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. 1
2. SOCIALIZACIÓN DE ACUERDO 029 DE 2014..... 2
3. COMENTARIOS 2

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Siendo las 14:00 horas. Del 01 de Abril de 2014, se reunieron los miembros del Consejo de Carrera en el Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica para realizar sesión extraordinaria. Una vez verificada la asistencia se inicia la sesión.

2. SOCIALIZACIÓN DE ACUERDO 029 DE 2014.

En primera instancia la coordinadora del proyecto curricular de Ingeniería Eléctrica socializa a Docentes y estudiantes el acuerdo 029 de 2013 con el fin de que sean analizadas las diferentes variables y posteriormente comentadas con el fin de retroalimentar y plasmar dudas, comentarios, sugerencias y opiniones en torno al acuerdo en socialización.

3. COMENTARIOS

► COMENTARIOS PRESENTADOS POR FRANCISCO SANTAMARÍA

En cuanto al acuerdo 029 de 2013, tengo los siguientes comentarios:

Artículo 3. Pasantía

Parágrafo 6. Procedimiento

- ¿Cuándo debe el estudiante informar por escrito a la coordinación su intención de inscribir esta modalidad de proyecto de grado? ¿Puede hacerlo simultáneamente con el documento de propuesta de pasantía? ¿o debe hacer antes?
- Debe quedar claramente especificado que el docente que dio el aval para la presentación de la propuesta ante el consejo de carrera, será nombrado por este estamento como director del proyecto.
- ¿Qué lineamientos debe seguir el concepto escrito por el profesional de la empresa en donde se desarrolla la pasantía? ¿Quién establece esto? Esto es importante porque el acuerdo establece que este informe debe tenerse en cuenta para asignar la nota.
- ¿Qué debe cumplir o entregar el estudiante para asignarle la nota del curso trabajo de grado 1? ¿Quién define eso?
- Al no ser un proyecto de investigación ¿Qué debe incluir la propuesta de pasantía? ¿Quién define eso?
- No es claro que debe entregar al final el estudiante para que el director y evaluador le asignen la nota al curso Proyecto de grado 2, ¿Un informe? ¿Un documento de grado? ¿Nada? ¿Debe sustentar? ¿quién debe reglamentar esto?

Artículo 4. Espacios Académicos de Posgrado

Parágrafo 3

- El consejo curricular avala las asignaturas de posgrado solicitadas por el estudiante, pero todo estudiante con promedio mayor a 3.5 se puede presentar, es decir que el proyecto curricular no tiene injerencia en la selección de los estudiantes que pueden desarrollar el proyecto de grado en esta modalidad. ¿Quién hace la selección? ¿El proyecto curricular del posgrado al que le pertenecen las asignaturas? ¿y si cada asignatura es de un posgrado diferente?

Parágrafo 5

- ¿A qué se refieren con promedio ponderado acumulado? ¿acaso en la Universidad no se utiliza es un promedio aritmético simple?

Parágrafo 6

- En el caso que un estudiante NO apruebe todos los créditos debe optar por otra modalidad de proyecto de grado, es decir que si por ejemplo toma tres cursos de posgrado de los cuales aprueba 2 y pierde 1, debe iniciar un nuevo proyecto de grado en otra modalidad y los dos cursos que aprobó es como si no los hubiera visto. Creo que por tranquilidad y claridad este parágrafo debe ser más específico.

Artículo 6. Monografía

- No creo que en ingeniería eléctrica esta sea una modalidad de proyecto de grado adecuada para nuestra misión, visión y perfil de egresado.

Artículo 7. Investigación e Innovación

Parágrafo único

- ¿Cuándo debe el estudiante informar por escrito a la coordinación su intención de inscribir esta modalidad de proyecto de grado? ¿Puede hacerlo simultáneamente con el plan de trabajo? ¿o debe hacer antes?
- ¿Qué es un plan de trabajo? ¿Podemos asimilar que es lo mismo que habíamos trabajado como anteproyecto? ¿Quién define eso?
- Debe quedar claramente especificado que el docente que dio el aval para la presentación de la propuesta ante el consejo de carrera, será nombrado por este estamento como director del proyecto.
- En ningún lado dice que el estudiante debe culminar con la presentación de un documento de proyecto de grado, ¿no debe hacerlo? ¿podría por ejemplo entregar un artículo? ¿puede ser un breve resumen? ¿Quién define eso?

- Tampoco se habla de sustentación ¿Estos se acabó? ¿el proyecto curricular puede legislar al respecto?
- Solicito que se reconsidere para esta modalidad la opción de incluir de reconocimientos como tesis meritoria y tesis laureada. Además de ser un reconocimiento a un trabajo de excelencia, estos logros repercuten en la evaluación de los grupos de investigación por parte de Colciencias; además, ayudan a nuestros estudiantes a conseguir becas y cupos en programas de posgrado en universidades nacionales e internacionales.

Artículo 9. Emprendimiento

- ¿Cuándo debe el estudiante informar por escrito a la coordinación su intención de inscribir esta modalidad de proyecto de grado? ¿Puede hacerlo simultáneamente con el plan de negocio? ¿o debe hacer antes?
- ¿Qué es un plan de negocio? ¿Podemos asimilar que es lo mismo que habíamos trabajado como anteproyecto? ¿Quién define eso?
- Debe quedar claramente especificado que el docente que dio el aval para la presentación de la propuesta ante el consejo de carrera, será nombrado por este estamento como director del proyecto.
- No es claro que debe entregar al final el estudiante para que el director y evaluador le asignen la nota al curso Proyecto de grado 2, ¿Un informe? ¿Un documento de grado? ¿Nada? ¿Debe sustentar? ¿quién debe reglamentar esto?
- Tampoco se habla de sustentación ¿Estos se acabó? ¿el proyecto curricular puede legislar al respecto?

Artículo 10. Producción Académica

- Con el criterio de clasificación de las revistas nacionales, no parece un gran reto que el estudiante publique dos artículos en revistas categoría C. Sugiero que se solicite un artículo C y uno B.
- También podrían ser dos artículos publicados en revistas internacionales, homologadas por Colciencias, indexadas en el último cuartil de uno de los dos índices aceptados por Colciencias, estos son: Journal Citation Reports – JCR y SCImago Journal Rank – SJR. Es necesario que el segundo índice se incluya en el acuerdo, ya que en la versión inicial no fue incluido, y como se menciona antes, este es uno de los índices aceptados por Colciencias para la clasificación de revistas, grupos de investigación e investigadores.
- Una inquietud básica es ¿de dónde va a salir el artículo? Los que trabajamos en investigación sabemos que un artículo es el resultado de un proceso de investigación y no algo al azar que se nos ocurre de la noche a la mañana. Propongo que en el acuerdo se establezca que el estudiante, junto con la propuesta de artículos, debe certificar que él está inscrito en un proyecto de
-
-

- investigación en desarrollo, o recientemente culminado, y avalado por la Vicerrectoría de Investigación, y que como resultado de ese proyecto desea presentar los dos artículos como proyecto de grado.
- No deben aceptarse artículos de estado del arte.
- El director no puede ser co-autor de los artículos, ya que él tiene la responsabilidad de evaluarlos y dar la nota final de las asignaturas Proyecto der Grado 1 y 2, por lo que no tiene presentación que sea juez y parte.
- En el acuerdo no es claro cuantos estudiantes pueden ser autores de los artículos. Sugiero que sea máximo 2 estudiantes por artículo.

Adicionalmente a lo anterior quisiera señalar:

- En ninguno de los casos son claros los tiempos dentro del calendario académico que se tienen para adelantar los procedimientos respectivos.
- Tampoco es claro quien o quienes tienen la competencia para establecer dichos tiempos.
- La historia de la Universidad nos ha enseñado que lo que no está claramente escrito en los acuerdos desarrollados, básicamente NO EXISTE, así que no hagamos suposiciones o conjeturas de que podemos hacer muchas cosas aun cuando no estén escritas en el acuerdo. Usualmente un mal acuerdo resulta en un buen pleito para un estudiante inconforme.
- Finalmente, solicito que en el documento que se envíe a Consejo de Facultad y Consejo Académico, se deje constancia de nuestro inconformismo por la forma en que se adelantó este acuerdo, sin consultas y como siempre hecho por personas que parecen carecer de las necesidades reales de la academia.

En cuanto al documento entregado por la profesora Diana, tengo los siguientes comentarios:

- En la página 2 hay un párrafo que cita: *“El estudiante para cursar el espacio académico debe tener aprobado el 70% de su plan de estudios y debe radicar ante la coordinación la solicitud con el aval del docente o grupo de investigación sobre la idea del proyecto que piensa realizar en el espacio académico.”*

Creo que este párrafo no debería ir en el documento, ya que esto sólo sería útil si el estudiante va a cursar Proyecto de Grado en la modalidad de investigación; además, yo como docente no le daría un tema de investigación a alguien que sólo lo quiere para cumplir un requisito de una asignatura, pero que en realidad no va a trabajar en él porque probablemente va a adelantar su proyecto de grado en otra modalidad.

- Prácticamente todo lo que está en la página 3 sólo se aplica para la modalidad de investigación. Por ejemplo, el numeral "a" habla del problema de investigación. Cuando se habla de exposición oral, esto no parece ser adecuado para las modalidades de monografía, asignaturas de posgrado, producción académica y pasantía.
- El documento en el que habíamos trabajado para proyecto de grado sigue siendo válido para la modalidad de investigación, pero no para las otras modalidades. Por ejemplo, en la modalidad de producción académica ¿para qué se le va a pedir un anteproyecto? Eso no tendría sentido, ya que si va a escribir 2 artículos es por que ya se ha desarrollado o se está desarrollando una investigación. Mucho menos se puede pedir esto en la modalidad de asignaturas de posgrado, en donde el objetivo es cursar asignaturas y punto. Tampoco lo veo claro en las modalidades de emprendimiento y pasantía, ya que creo que el objetivo de estas modalidades es diferente y no podrían incluir cosas como hipótesis o pregunta de investigación, ya que carece de sentido en estas modalidades.

► COMENTARIOS PRESENTADOS POR CESAR TRUJILLO

El profesor Santamaría ha realizado un estudio muy detallado del acuerdo, del cual considero que vale la pena agregar que dichos espacios académicos no deberían tener nota, sino carácter, aprobado y no aprobado, y en algunas situaciones o tipos de proyecto de grado poder ser meritorio o laureado, es algo que no debemos perder.

En todos los casos, el profesor que presenta al estudiante debe ser el director del proyecto.

En el caso de la modalidad por artículos, considero que no debe ser un esquema para graduarse, este producto en particular obedece a un resultado de una investigación sería, pero parece ser que el Consejo Académico pretende desvirtuar su alcance y su seriedad. Los artículos no nacen por generación espontánea.

En términos generales el acuerdo, así como muchos otros, se alejan del concepto de calidad, son muchos los reconocimientos y premios obtenidos por el desarrollo de proyectos de grado, así como muchos los beneficios que han obtenido nuestros estudiantes al participar por una beca y mostrar que hicieron un trabajo a conciencia que mereció un carácter de laureado o meritorio.

Al parecer a las directivas les interesa equiparar la educación superior a la educación media y básica ofertada en este país, promocionar la "promoción automática". Esto no es una cuestión de ganar adeptos y simpatías, es responsabilidad de nosotros formar personas aptas para competir en un ambiente tan reñido como el laboral. El trabajo de grado significa organización, búsqueda, sacrificio, defensa de las ideas, posturas académicas, las cuales se echan al olvido con el acuerdo 029.

De verdad cada días es más triste ver a donde estamos llevando la Universidad, esperemos que estas decisiones no nos cuesten en un futuro.

El Consejo de Carrara se da por enterado y hará los trámites pertinentes.

Se levanta la sesión siendo las 16.00 hrs. Para constancia se firma la presente Al primer día (01) del mes de Abril de 2014.

Jorge Alexander Alarcón
Ingeniería Aplicada

Diego Julián Rodríguez Patarroyo
Ciencias Básicas

Wilson Díaz Gamba
Complementarias

Eider Alexander Narváez Cubillos
Básicas de Ingeniería

ORIGINAL FIRMADO

Representante Estudiantil

Representante Estudiantil

Diana Stella García Miranda
Presidente Consejo